



Resolución Directoral

N° 346 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de agosto del 2022

VISTO:

Carta N° 242-2022-GR.CAJ-HGJ/UGC, y Resolución Directoral N° 238-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE, respecto a la actualización de la Conformación del Equipo Técnico para la Conducción de Recategorización del Hospital General de Jaén, y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 7° y 9° de la Constitución Política del Perú, reconocen que todos tienen derecho a la protección de su salud y el Estado determina la política nacional de salud, de modo que el Poder Ejecutivo normal y supervisa su aplicación, y es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizada para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud;

Que, en los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable para el desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en el artículo 24° del Reglamento de la Ley N° 29344 – Ley Marco del Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2010-SA, establece que: “Son funciones de las IPRESS, brindar los servicios que correspondan a su nivel resolutivo a los afiliados y derecho habientes dentro de los parámetros y principios determinados en el presente reglamento”;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, se aprobó la NTS N° 021-MINSA/DGSP-V.03 – Norma Técnica de Salud de Categorías de Establecimientos del Sector Salud Públicos, Privados y Mixtos, que tiene como objetivo general establecer el marco técnico normativo para la categorización de los establecimientos del Sector Salud;

Que, el artículo 100° del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2006-SA, prescribe que los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo deben someterse a proceso de categorización y recategorización, de acuerdo a normas técnicas sanitarias establecidas por el Ministerio de Salud;

Que, en el numeral 6.1.2 y 6.1.3 del artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, señala que: “Las Direcciones de Salud del ámbito de Lima Metropolitana, las Direcciones Regionales de Salud, o la que haga de sus veces a nivel regional, conformarán un Comité Técnico de Categorización que será responsable de conducir el proceso en los establecimientos de salud en su ámbito jurisdiccional. Dicho Comité debe tener





Resolución Directoral

N° 346 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de agosto del 2022



representación de los prestadores del ámbito geo-socio-sanitario y ser designado y formalizado mediante Acto Resolutivo para iniciar sus actividades”; asimismo se indica que: “El Comité Técnico de Categorización está a cargo de verificar la información recogida por los Equipos Operativos de Categorización, de la evaluación de los resultados preliminares de la categoría, así como del control del proceso de categorización, siendo la única instancia para determinar la categoría final”;



Que, por Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA de fecha 29 de enero del 2014, se aprueba la “Guía Técnica para la Categorización de Establecimientos del Sector Salud”, en que prescribe en el numeral 5.19 del artículo 5° de la Resolución Ministerial N° 076-2014/MINSA, señala que: “La recategorización es el proceso que debe realizarse obligatoriamente a solicitud de parte cada tres años o antes, en caso varíe la complejidad del establecimiento de salud; conllevando la misma a una nueva verificación de todas las UPSS y actividades de atención directa y de soporte que desarrolle el establecimiento de salud. La solicitud de recategorización debe presentarse antes de la pérdida de vigencia de la categoría asignada en el acto resolutivo respectivo”;



Que, mediante Carta N° 242-2022-GR.CAJ-HGJ/UGC, la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, solicita la actualización del Equipo Técnico para la Conducción de Recategorización del Hospital General de Jaén; por lo que, con Resolución Directoral N° 238-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE de fecha 23 de agosto del 2021, se conformó el Equipo Técnico para la Conducción de Recategorización del Hospital General de Jaén, quienes dentro de las actividades asignadas tienen la responsabilidad del levantamiento de información sobre las UPSS mínimas, correspondientes al nivel de categorización asignado a la entidad;



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y procedimientos administrativos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuestos, resulta pertinente atender lo solicitado por la Jefatura de la Unidad de Gestión de la Calidad, tal como se dispone en la Carta N° 242-2022-GR.CAJ-HGJ/UGC;



Por las consideraciones expuestas, contando con vistos correspondientes y la aprobación de la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – ACTUALIZAR LA CONFORMACION DEL EQUIPO TÉCNICO PARA LA CONDUCCION DE RECATEGORIZACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL DE JAEN”, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:



Resolución Directoral

Nº 346 -2022-GR.CAJ-DRS-HGJ/DE

Jaén, 12 de agosto del 2022

RESPONSABLE	DEPARTAMENTO/SERVICIO/UNIDAD	CARGO
DIRECTORA EJECUTIVA	DIRECCION EJECUTIVA	PRESIDENTE
JEFE DE LA UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	UNIDAD DE GESTION DE LA CALIDAD	SECRETARIA TECNICA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINSTRACION	OFICINA DE ADMINISTRACION	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNÓSTICO	DEPARTAMENTO DE APOYO AL DIAGNOSTICO	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	DEPARTAMENTO DE GINECO OBSTETRICIA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA	DEPARTAMENTO DE MEDICINA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	DEPARTAMENTO DE PEDIATRIA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	DEPARTAMENTO DE CIRUGIA	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE EMERGENCIA Y CUIDADOS CRITICOS	DEPARTAMENTO DE EMERGENCIAS Y CUIDADOS CRITICOS	MIEMBRO
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	DEPARTAMENTO DE ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRÚRGICO	MIEMBRO
JEFE DE PROGRAMAS PRESUPUESTALES	PROGRAMAS PRESUPUESTALES	MIEMBRO

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la administración y actualización del Portal de Transparencia para que publique la presente Resolución en el portal web Institucional del Hospital General de Jaén, www.hospitaljaen.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL GENERAL DE JAÉN
Diana Mercedes Bolívar Joo
PATÓLOGO CLÍNICO / C.M.P. 19404
DIRECTORA EJECUTIVA

